



Gobierno de Puerto Rico
Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico
SALVANDO VIDAS



18 de noviembre de 2010

TODO EL PERSONAL

Sr. Heriberto N. Saurí, MPH
Director Ejecutivo

NORMA SOBRE OCUPACIONES CON FINES PECUNIARIOS

En el **Artículo 13(E) del Reglamento de Ética Gubernamental Núm. 4827**, según enmendado, aprobado el 20 de noviembre de 1992 por el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, se dispone que un servidor público que tenga la intención de obtener un empleo adicional en la empresa privada o dedicarse a otras actividades fuera de su jornada regular de trabajo, deberá notificarlo al jefe de la agencia ejecutiva para la cual trabaja.

Conforme a dicha reglamentación, se requiere a todos los empleados que tenga la intención de participar en actividades con fines de lucro, fuera de horas laborables, cumplimentar el formulario **CEM-85, Ocupaciones del Compañero con Fines Pecuniarios Fuera de Horas Regulares del Trabajo**. El formulario CEM-85 está disponible en la Oficina de Recursos Humanos y una vez cumplimentados deberán entregarse a dicha oficina.

Los supervisores serán responsables de hacer cumplir esta norma; orientando a todos los empleados a su cargo, asegurándose de que todos llenen el formulario y entregando los formularios cumplimentados a la Oficina de Recursos Humanos.

Contamos con su cooperación para lograr una administración pública de excelencia.